



2. OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL

El objetivo principal del PE es establecer la ordenación del Paisaje Protegido Costa de Acentejo, de modo que se propicie tanto la protección de los recursos naturales y del paisaje del Espacio Natural como el desarrollo de usos y ejercicio de actividades compatibles con aquéllos. De este modo, su fin es otorgar al paisaje una importancia central en su orientación y determinaciones, en plena sintonía con los planteamientos del Convenio Europeo del Paisaje (CEP), ratificado por el Gobierno de España el 26 de noviembre de 2007 (BOE de 05/02/2008).

Este objetivo general contiene un extenso elenco de determinaciones explícitamente orientadas al tratamiento del paisaje como patrimonio territorial a conservar y se puede desagregar en los siguientes objetivos específicos:

- Conservar de los acantilados de Acentejo en tanto que son el objeto de protección del ENP.
- Establecer medidas que contribuyan a la conservación de los recursos naturales y culturales, conforme al interés general, la igualdad de género y la solidaridad intergeneracional.
- Regular el uso público, sobre todo en aquéllos enclaves que presentan mejor aptitud para albergar actividades antrópicas.
- Favorecer la actividad agrícola en las zonas aptas para este uso, siempre que sea compatible con la conservación.
- Asegurar la integridad del dominio público marítimo-terrestre, garantizando el disfrute público del mar y del ámbito costero.
- Ordenar el núcleo de El Caletón, en base a la consideración de las alternativas posibles para compatibilizar las necesidades vecinales con la salvaguarda del dominio público y sus servidumbres, así como mejorar de los accesos y servicios del núcleo.
- Definir acciones concretas encaminadas a la progresiva solución de los actuales impactos ecológicos y paisajísticos detectados en el ENP. Entre ellas, la demolición del edificio en estructuras ubicado en La Matanza de Acentejo.
- Definir una red viaria a partir de los elementos existentes (vianos y senderos) compatible con los objetivos de conservación, y con la demanda que generen los usos públicos y en condiciones de seguridad apropiadas, obteniendo los viarios de titularidad privada, identificando itinerarios de interés paisajístico e integrándolos con miradores y/o elementos de interés.
- Establecer directrices sobre los usos y edificaciones lindantes con el Paisaje Protegido pero exteriores a éste (en el borde de los acantilados) que se traduzcan en medidas para la ordenación urbanística de los mismos (en sus correspondientes planes) así como para lograr el adecuado tratamiento de la depuración de aguas residuales.

